

pago de los Dos mil y setenta p^{as}. el ultimo tercio
de la Carrague hizo para los Comisarios de la Junta
de Sanidad en las inmediaciones de S^{ta} Julian, tubiere q.
poder lo haga en juicio aparte y separado; y por lo
que resulta de estas antecedentes perjurio al Sr. D^o Juan
me tamarit. Abog^o de las p^{as} q^{as}. no continúe en la
Defensa y seguimiento de ellos ni en lo Subscrito como
tal el prevaricato que manifestara cuas notificaciones
se escuten por el p^{re}cepto y practica de los
banos de agua a San. Por Consejo de S^{ta} Junta
nuevo porquien han entregado para que tercio
con la m^{te} de brevedad el curso correspond. y por este su
to. con lo p^{re}cepto y f^uerza sumaria = Sr. D^o Juan
de la Riva Herrera = Antem = Domingo de la R^{ta}

Hexas
Concuerda con el auto original puesto a confirmacion de los que
haze relacion que deboli a San. Por Consejo de S^{ta} Junta
Ayuntamiento de la Ciudad a que me remito; y para
que conste se cumpla lo que en el remanda de D^o Juan
de la Riva Herrera es. Recip. de los Cuentos del numero de la
Corte y R^{ta} Consejo, ante q. para los autos de la R^{ta}
que en esta Ciudad esta tomando el Sr. D^o Juan de la Riva
la Riva de la R^{ta} que se dio f^uerza en Cantag^o adien
viene de mil quinientos cincuenta y cinco

Intertim. de la R^{ta}

Domingo de la Riva

